

2021-00008

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 07 de febrero de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término de traslado la demandada no procedió a subsanar la contestación de la demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial, como quiera que el apoderado de la demandada no subsanó la contestación de la demanda, tal como se ordenó en auto anterior, se tiene por NO CONTESTADA la demanda en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.

El Despacho cita a las partes para el día nueve (9 de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m) , para celebrar la audiencia especial que trata el artículo 85 A Y 77 del C.P.T y de la S.S

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 9 de mayo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 073**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c555aec64eb0ee5bcb74e43272a9a172b3a9670f798050145329e797304617e**

Documento generado en 06/05/2022 12:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>